

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## Ayuntamiento de La Granjuela

Núm. 759/2022

### ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2022, comprensivo del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del RD 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	AYUNTAMIENTO
+ Capítulo 1: Impuesto Directos	128.000,00
+ Capítulo 2: Impuesto Indirectos	2.000,00
+ Capítulo 3: Tasas y otros ingreso	18.384,98
+ Capítulo 4: Transferencias corrientes	468.751,19
+ Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	57.100,00
+ Capítulo 6: Enajenación de inversiones	--
+ Capítulo 7: Transferencias de capital	175.649,00
= A) TOTAL INGRESOS (Capítulos I a VII)	849.885,17

PRESUPUESTO DE GASTOS	AYUNTAMIENTO
+ Capítulo 1: Gastos de personal	277.187,27
+ Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	216.288,90
+ Capítulo 3: Gastos financieros	8.000,00
+ Capítulo 4: Transferencias corrientes	92.160,00
+ Capítulo 5: Fondo de Contingencia	--

+ Capítulo 6: Inversiones reales	256.149,00
+ Capítulo 7: Transferencias de capital	100,00
= B) TOTAL GASTOS (Capítulos I a VII)	849.885,17

### PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS	Nº de plazas	Grupo	Nivel C.Destino
CON HABILITACIÓN ESTATAL			
1.1. Secretaria-Interventora	1	A1/A2	26
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL			
2.2. Subescala Auxiliar	1	C2	18
B) PERSONAL LABORAL FIJO			
1.1. Operario de Servicios Múltiples (VACANTE)	1		
1.2. Limpiadora edificios municipales a tiempo parcial	1		

### CARGOS CON DEDICACIÓN E INDEMNIZACIONES:

-Concejala-Delegada de Régimen interior, comunicación, igualdad-mujer y Nuevas Tecnologías. Dedicación a tiempo parcial. Retribución anual 11.305,04 € (14 pagas de 808,21 €).

-Indemnizaciones por asistencia efectiva a sesiones del Pleno: 60 €/sesión.

-Indemnizaciones por asistencia efectiva a sesiones de la Junta de Gobierno Local: 200 €/sesión.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En La Granjuela, 11 de marzo de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Maximiano Izquierdo Jurado.